

LA02-2013

ORDEN DE 04 DE ABRIL DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN LICENCIADO EN BIOLOGIA A TIEMPO PARCIAL (85%), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Licenciado en Biología a tiempo parcial (85%) para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado" con cargo al proyecto de inversión 42491 "SILCOR-INNPACTO Investigación producción córneas artificiales con ingeniería tisular", y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Licenciado en Biología, a tiempo parcial (85%), para prestar servicios como contratado laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA, extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

BASES ESPECIFICAS:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

LA02-2013

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Biología.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo III.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo II independiente para cada uno de los perfiles referidos en el Anexo III.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **22,66 €**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 00811016110001147221 del Banco SabadellCAM, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en el SabadellCAM, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la Circular 10/2012 de 17 de julio de 2012 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La Consejería de Economía y Hacienda en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos fijará en su caso el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo III, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.

LA02-2013

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Sección por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IMIDA. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 04 de abril de 2013.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.



Fdo.- Adrián Martínez Cutillas

A N E X O I
COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. JOSE LUIS CENIS ANADON

Suplente: D. ALFREDO LACASA PLASENCIA

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: DÑA. LEONOR RUIZ GARCIA

Suplente: DÑA. MERCEDES DABAUZA MICO

Vocal (Sindicato):

Titular: D. ANTONIO ABEL LOZANO PEREZ

Suplente: D. FELIPE AGUADO GIMÉNEZ

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN LICENCIADO EN BIOLOGÍA JORNADA PARCIAL (85%).

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O TAREAS A REALIZAR LICENCIADO EN BIOLOGIA OPCION INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA		REFERENCIA LA02_2013	FECHA ORDEN CONVOCATORIA: 04 DE ABRIL DE 2013
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO		

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2013

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia	22,66 €	Sello acreditativo del pago
- Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo.		
- Reducción del 20% Carnet Joven.		
- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago		
C C C 0 0 8 1 1 0 1 6 1 1 0 0 0 1 1 4 7 2 2 1		

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

Anexo III – Perfiles y Tareas

Referencia	LA02_2013
Grupo/Nivel	A/22
Departamento – Equipo	Biología y Protección de Cultivos. Equipo Biología
Tareas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Cría de gusanos de seda en dieta artificial para producción continua de seda de calidad biotecnológica para biomateriales. 2) Procesamiento químico de la seda obtenida en proteínas (fibroína y sericina) aptas para la fabricación de biomateriales 3) Fabricación de films de fibroína nanotexturados y funcionalizados para siembra de células de epitelio y estroma corneales, así como de mallas de nanofibras electrohiladas 4) Siembra y cultivo de los films de fibroína con queratocitos y fibroblastos de córnea, y evaluación de su proliferación y adhesión 5) Mantenimiento de líneas celulares de córnea para su siembra en los films
Perfil	<p>El perfil del contrato es el de un Licenciado en Biología, que aporte conocimientos demostrados en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimientos generales de sericultura, y específicamente, conocimientos sobre la preparación de dieta artificial y cría con la misma de gusanos de seda en cámara climática 2) Conocimientos sobre el procesamiento de la seda para extraer sus proteínas constitutivas: fibroína y sericina 3) Conocimientos sobre la fabricación de las distintas presentaciones de los biomateriales de fibroína de seda: films, y mallas de nanofibras electrohiladas 4) Conocimientos de biología celular y cultivos celulares para mantener líneas celulares de origen diverso, sembrarlas en los films de fibroína fabricados y evaluar su proliferación y adhesión
Titulación	Licenciado en Biología
Duración aproximada	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
Ubicación	Equipo de Biología del IMIDA

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS GRUPO A-22 IMIDA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 50 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1.Experiencia profesional adquirida en el ámbito del IMIDA dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.50 puntos por mes completo.	20	Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, el IMIDA, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante. Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquella se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas. La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca y en el que se indicará el tema objeto de la beca..
A.2.Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IMIDA, dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.30 puntos por mes completo	10	
A.3.Experiencia profesional adquirida como autónomo o profesional relacionada con el proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.20 puntos por mes completo.	10	
A.4.Experiencia profesional adquirida como becario/a en cualquier organismo público de investigación, siempre que dicha experiencia se haya obtenido dentro del área temática propia del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, valorándose de acuerdo con lo siguiente: - Becarios/as predoctorales y tecnólogos, 1,75 puntos por año de desempeño de beca a partir del segundo. - Becarios/as postdoctorales, 2 puntos por año de desempeño.	10	
<p>* Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional a que se opta. Si la experiencia profesional se ha adquirido en una categoría profesional inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0.50 a la puntuación obtenida por este mérito</p>		

B. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (máximo 40 puntos).

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<p>B.1.Publicaciones y patentes debidamente registradas directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, hasta 2 puntos por cada una.</p> <p>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. - Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a. 	10	<p>Publicaciones: copia compulsada de las mismas.</p> <p>Patentes: copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.</p>
<p>B.2.Participación en proyectos de I+D+i del área temática en que se enmarca el contrato, hasta 2 puntos por cada una.</p>	15	<p>Copia de la resolución en la que se reconozca el modo y periodo de su participación.</p>
<p>B.3.Dirección de proyectos fin de carrera, convenios, contratos así como participación en estos últimos, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, hasta 1 punto por cada uno</p>	5	<p>Copia del certificado, convenio o contrato en el que se acuerde dicha dirección o participación.</p>
<p>B.4.Impartición de cursos o seminarios, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, 0.20 puntos por cada diez horas lectivas. Cuando se repita su impartición, se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas para la segunda y sucesivas veces.</p>	5	<p>Copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.</p>
<p>B.5.Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, 0,20 puntos por cada una.</p>	5	

C) FORMACION (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1.Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida, así como directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 1.50 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formación Profesional de tercer grado o equivalente.	3	Copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
C.2.Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala: - Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos. - Por nota media de Sobresaliente: 1,5 puntos. - Por nota media de Notable: 1 puntos.	2	Copia de la certificación académica donde conste la calificación obtenida.
C.3.Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.	3	Copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas
C.4.Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala: - Nivel alto: 2 puntos. - Nivel medio: 1 puntos. - Nivel bajo: 0,5 puntos.	2	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma, sin perjuicio de que la Comisión de selección podrá efectuar alguna prueba que acredite el nivel de conocimiento alegado, tanto para el idioma exigido en la convocatoria como para el alegado como mérito.